



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 AGO. 2023

VISTO:

La renuncia que, al cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, formula el Ing. John Hilmer Saldaña Nuñez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designó con efectividad al 01 de enero de 2023 al **Ing. John Hilmer Saldaña Nuñez**, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

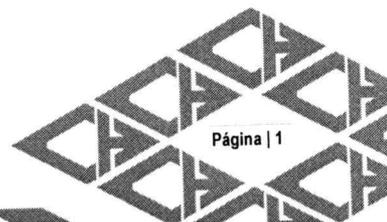
Que, con la Carta signada en el visto, el referido profesional formula su **renuncia voluntaria e irrevocable** al cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, manifestando que su decisión obedece a motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

En atención a lo expuesto, resulta pertinente aceptar la renuncia formulada por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones respectivas, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, **la renuncia** formulada por el **Ing. JOHN HILMER SALDAÑA NUÑEZ**, al cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Ing. John Hilmer Saldaña Nuñez, cuya renuncia se aceptó en el artículo primero de la presente resolución, proceda a efectuar entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que Ing. John Hilmer Saldaña Nuñez, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

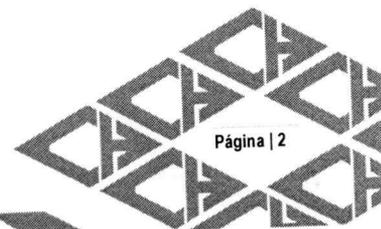
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





Chachapoyas, 14 de agosto de 2023.



CARTA N° 001-2023-MPCH-JHSN

SEÑOR:
Econ. PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
Jirón Ortiz Arrieta N° 588
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas

Asunto : Renuncia al cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Referencia : Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPCH de 2 de enero de 2023.

De mi especial consideración:

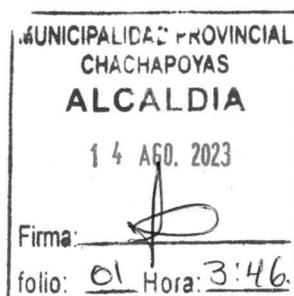
Me es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mis saludos cordiales y a la vez, presentarle a su despacho, **mi renuncia voluntaria e irrevocable** al cargo de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuya designación consta en la Resolución de Alcaldía N.º 007-2023-MPCH, que he venido desempeñando en esta institución hasta la actualidad de acuerdo a lo establecido en el documento de la referencia. Cabe precisar que mi decisión obedece a motivos de índole estrictamente personal, que me impiden seguir desempeñando el cargo asignado, por lo que solicito tenga a bien comprender la decisión y se me exonere del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia.

En el mismo sentido, solicitar a usted o a quien corresponda realizar el cálculo de mis beneficios sociales, para que el pago de estos se ejecute de forma oportuna, además de hacerme entrega del certificado de trabajo por el tiempo laborado. Cabe resaltar que dichos pedidos se encuentran enmarcados en la normativa nacional e interna.

Finalmente, aprovechar el presente documento para agradecer por la confianza depositada en mi persona para jefaturar la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, así como formar parte del equipo de esta entidad, lo cual ha servido para mi desarrollo profesional y personal, quedando a su disposición para colaborar en lo que sea necesario para garantizar el éxito continuo de su gestión.

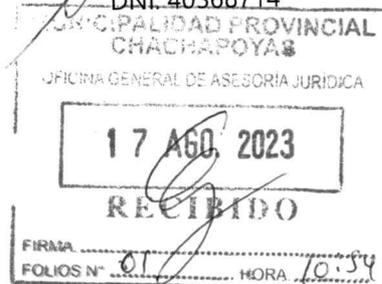
Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente



ING. JOHN HILMER SALDAÑA NUÑEZ

DNI: 40368714





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se encuentra vacante en el CAP de la entidad; por lo que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el citado cargo, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2023 al Ing. JOHN HILMER SALDAÑA NUÑEZ, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga el presente acto resolutorio;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al interesado y a las instancias competentes, y AUTORÍCESE su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde